



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 4 de mayo de 2021.

DECRETO N° 734

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto nacional 287/2.021 (B.O. 1.05.2021) se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

Que por Decreto N° 555/2.021 (B.O. 3/05/2021) el gobierno provincial dispuso diversas medidas para evitar la propagación del virus en nuestra provincia.

Que entre estas medidas se encuentra la suspensión de las ferias en lugares públicos, estableciendo que las mismas solo podrán ser autorizadas por los Intendentes Municipales y con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

Que ante ello, corresponde autorizar el funcionamiento de ferias en espacios públicos en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con estricto cumplimiento de los protocolos aprobados por Resolución N° 1744/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza (B.O. 18/08/2020), "PROTOCOLO PARA FERIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR – RUTA DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES MENDOCINOS" con más los requisitos que se incorporan en el presente Decreto.

Que cada solicitud deberá presentarse por escrito a través de Ventanilla Única municipal.


Que el permiso de uso del espacio público será autorizado en caso de corresponder por Jefatura de Gabinete, estando la actividad de control y fiscalización de cumplimiento a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.


Por ello, y en uso de sus atribuciones;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese en el ámbito de la Ciudad de Mendoza el funcionamiento de Ferias en espacios públicos al aire libre, bajo cumplimiento estricto


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. LORENZO NIEVA DINERSTEIN
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. RUBÉN ZAVI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. MARIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 734/21

de los protocolos aprobados por Resolución N° 1744/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza (B.O. 18/08/2020), “PROTOCOLO PARA FERIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR – RUTA DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES MENDOCINOS” con más las disposiciones siguientes:

- Horario: Lunes a Sábados: 10 a 20 hs. / Domingos: 10 a 18 hs.

- Los clientes deberán respetar, de lunes a jueves, la terminación de D.N.I. según lo establecido en artículo 5° de Decreto provincial 555/2021.

- Máximo de puestos por espacio público: será determinado en cada oportunidad por Resolución de Jefatura de Gabinete, de manera de garantizar la distancia mínima entre puestos de 2 mts.


ARTÍCULO 2° - Por Jefatura de Gabinete, otórguense en caso de corresponder, los permisos de uso del espacio público para la instalación de Ferias en el ámbito de la Ciudad de Mendoza.


ARTÍCULO 3° - Por Secretaría de Desarrollo Económico, Cuerpo de Inspectores de la Dirección de Comercio, efectúese control y fiscalización del cumplimiento de los protocolos aprobados por Resolución N° 1744/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y las disposiciones del presente Decreto, facultándose a la constatación de las infracciones y confección de las actas correspondientes.

ARTÍCULO 4° - En caso de incumplimiento de los protocolos y demás medidas previstas en el presente, se revocará la autorización otorgada.

ARTÍCULO 5° - Por Jefatura de Gabinete y Secretaría de Desarrollo Económico arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. LORENZO NIEVA DINERSTEIN
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. RUBÉN ZAVI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. NÉSTOR LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza